

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-583-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.

Bucaramanga, Febrero 11 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

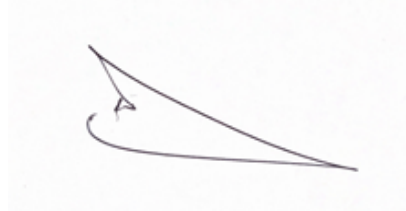
Bucaramanga, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandante, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por LEIDY JOHANA ALVAREZ ROMERO contra MARTA IRENE SANDOVAL BOHORQUEZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2)- ORDÉNESE** la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciase
- 3)- EN firme** este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. 462 A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: FEBRERO 14 DE 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 462

FEBRERO 11 DE 2022

Radicado 680014003013-2021-00583-00

Señor:

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LEIDY JOHANA ALVAREZ ROMERO

CC # 37.181.815

DEMANDADOS: MARTA IRENE SANDOVAL BOHORQUEZ

CC # 37.323.147

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de los Demandados.

En tal virtud se le solicita al señor Registrador proceder a la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el automotor de placas UDQ-913 denunciado como de propiedad de la señora MARTA IRENE SANDOVAL BOHORQUEZ.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 5423 de noviembre 4 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria